ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, La Ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, el Acuerdo 013 de 2019, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Acuerdo 005 de 2020

CONSIDERANDO

A) Que el Concejo Municipal de Candelaria es el competente para el estudio de dicha iniciativa al tenor del **ARTÍCULO 313** de la **Constitución Política de Colombia** en los siguientes numerales; *3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo y* ***5.*** *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

B) Que el **ARTÍCULO 315** de la Carta Magna establece las atribuciones del Alcalde en los siguientes numerales; ***[...] 5.*** *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

C) Que la **Ley 136 de 1994** indica las atribuciones del concejo en su **ARTÍCULO 32** en su numeral 3. *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. Y* ***4.*** *Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.*

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

D) Que adicional en el **PARÁGRAFO 4.** Del mismo artículo expresa; *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:* ***[…] 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.***

E) Que el Proyecto de Acuerdo debe fue tramitado al interior del concejo municipal con base a las disposiciones normativas de la **Ley 819 de 2013 en su ARTÍCULO 12** así; En *las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o* ***concejo respectivo****, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces – (subrayado por fuera del texto)*

F) Que la citada Ley dicta todas las disposiciones de normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal entre otras disposiciones, *contemplando en sus* ***ARTÍCULOS 10, 11 y 12*** *lo relativo a las vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales.*

G) Que el municipio cuenta con la regulación necesaria para el trámite de las vigencias futuras, contemplado en El Acuerdo 013 del 1 de octubre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** reglándolos en los ARTÍCULO 16, 17 y 18.

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

H) Que las vigencias futuras tramitadas se allegaron con los siguientes soportes:

1. Autorización por el COMFIS.
2. Certificación que dicha vigencia futura cuenta con la apropiación mínima del 15% de la vigencia actual.
3. Certificar que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecta la capacidad de endeudamiento.
4. Certificado de impacto fiscal.
5. Concepto Jurídico de la Alcaldía Municipal.
6. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal certificó que las vigencias futuras solicitadas están consignadas en el Plan de Desarrollo **CANDELARIA CON EXPERIENCIA AVANZAMOS 2020 – 2023** y en el Banco de Proyectos de la entidad.

I) Que se solicitaron Vigencias Futuras en las siguientes dependencias;

- Secretaría de Infraestructura.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

En mérito de lo anterior se,

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, en los montos y descripciones, que adelante se detallan:

ITEM	DEPENDENCIA	FUENTE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	TOTAL
1	Secretaria de Infraestructura.	Recursos del Crédito	Construcción de vías en pavimento rígido y flexible en la cabecera y corregimientos municipio de candelaria	650.000.000	2.280.000.000	2.930.000.000
		Libre Destinación			172.435.000	172.435.000
		SUB TOTAL VIGENCIA				**3.102.435.000**
2	Departamento Administrativo de Planeación	Recursos del Crédito	Revisión general de la estratificación socioeconómica urbana centros poblados, actualización de la estratificación rural y fortalecimiento del comité permanente de estratificación para el municipio de Candelaria	300.000.000		300.000.000
		Libre Destinación			223.600.000	223.600.000

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

		SUB TOTAL VIGENCIA				**523.600.000**
3	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Recursos del Crédito	Ampliación del circuito cerrado de televisión de seguridad ciudadana en el municipio de candelaria- valle del cauca Candelaria	2.400.000.000		2.400.000.000
		Fondo para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.		200.000.000	600.000.000	800.000.000
		SUB TOTAL VIGENCIA				**3.200.000.000**
	TOTAL, PROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			**3.550.000.000**	**3.276.035.000**	**6.826.035.000**

ARTICULO SEGUNDO: El alcalde rendirá al Concejo Municipal un informe semestral de los avances en la ejecución de los proyectos sujetos de vigencias futuras, aprobadas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Candelaria Valle, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022

CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo

CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
secretaria general – Concejo

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: **23 de agosto de 2022**
SEGUNDO DEBATE: **30 de agosto de 2022**

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo

CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
Secretaria general – Concejo

Pásese al despacho del alcalde para su sanción a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022

CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo

CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
Secretaria general – Concejo

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Recibido el Acuerdo en el despacho del alcalde a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
-SURAMERICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

ARLEY DE JESÙS VALENCIA ARBELAEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia (E)

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones el primer (1) días del mes de septiembre de 2022

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
-SURAMERICA-

JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

ARLEY DE JESÙS VALENCIA ARBELAEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia (E)

Dado en el despacho del alcalde el primer (1) días del mes de septiembre de 2022

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

CONSTANCIA DE FIJACIÒN: Se fija en cartelera el primer (1) días del mes de septiembre de 2022

MARIA TERESA LULIGO
Personera Municipal

CONSTANCIA DESFIJACION: Se desfija a los (7) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022)

MARÍA TERESA LULIGO
Personera Municipal.

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

CONSTANCIA DE FIJACIÒN: Se fija en cartelera el primer (1) días del mes de septiembre de 2022

MARIA TERESA LÚLIGO
Personera Municipal

CONSTANCIA DESFIJACION: Se desfija a los (7) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022)

MARÍA TERESA LULIGO
Personera Municipal.

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.009
(30 de agosto 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No.009 del 30 de agosto de 2022 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",*** fue iniciativa del Doctor Jorge Eliecer Ramírez Mosquera – alcalde municipal.

Para constancia firma en Candelaria - Valle, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
Secretaria General

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Consecutivo de Actos Administrativos – Acuerdos
Proyectó: J. Burbano – Contratista – Reviso: D. Millán – Asesor de Hacienda
Aprobó el Proyecto 009: Plenaria del Concejo de Candelaria
Elaboró el acuerdo 009: D. Caso Ospina – secretaria. Con la Revisión y Aprobación de: C.R. Martínez Sarria - secretaria general, A. Sánchez – Asesor Jurídico Externo del Concejo, C.A. Iriarte Saldaña – presidente de Concejo, J.E. Ramírez Mosquera- alcalde, y – A. de J. Valencia secretario de Gobierno (E) y M.T. Lùligo – Personera Municipal